

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO Y PESECUCIÓN DE BIENES
DESPACHO 38**

TRAMITE No. 11001600025321084236

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-77391

ESCRITURA PÚBLICA: 2920 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA.

FICHA PREDIAL: 187-53-00-04-0002-0365-000

DIRECCIÓN: LOTE GUANAJUATO-VEREDA CENTRO POBLADO PALMICHALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN-CAQUETÁ.

PROPIETARIO: GERMAN CHICA CHICA

POSTULADO: JAIRO ECHEVERRY BUITRAGO

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de San Vicente del Caguan-Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:30 a.m., la suscrita Fiscal 90 Especializada **PATRICIA MORA NOGUERA** adscrita al Despacho 38 de la Dirección de Justicia Transicional-Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional, en calidad de subcomisionada para el desarrollo de esta diligencia por la titular del Despacho **Doctora LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** Fiscal 38 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, con el apoyo operativo de **EDUAR ALONSO PACHECO GAMA** Técnico Investigador II adscrito al C. T. I.- Grupo de Bienes; Intendente **RAUL JIMENEZ CARDONA**, Patrullero **JOANY ANDRES LOPEZ ARBOLEDA**, Patrullero **EDINSON RAMIREZ MENDOZA** Funcionarios de Policía Judicial adscritos a la DIJIN; **JUAN CAMILO LEON CRUZ** Técnico Topógrafo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV- Fondo para la Reparación a las Víctimas; **HAMILTHONG MAHECHA VARGAS** Técnico I adscrito a la Sociedad de Activos Especiales S. A. E. y el Apoyo Operativo del Ejercito Nacional al mando del Capitán **FREDY ALEXANDER VARGAS BONILLA**; nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Vereda Centro Poblado de Palmichales del Municipio de San Vicente del Caguan, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el 02 de abril de 2019, decisión que fue comunicada mediante oficio No. 5651 del 02 de abril de 2019, por parte de Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **GERMAN CHICA CHICA** identificado con la C. C. No. 17.646.312 de Florencia, en calidad de propietario del predio objeto de esta diligencia.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, **EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-77391** **ESCRITURA PÚBLICA: 2920 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2013 NOTARIA SEGUNDA DE**

FLORENCIA, FICHA PREDIAL: 18-753-00-04-0002-0365-000, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de **alistamiento**, tal como consta en el informe de alistamiento de fecha 13 de diciembre de 2018.

ÁREA: El predio objeto de la presente diligencia se encuentra ubicado en la Vereda Centro Poblado de Palmichales con un área de 94 hectáreas y 5.976 M2, según información obrante en el folio de matrícula inmobiliaria los cuales fueron verificados en terreno observando que al realizar el recorrido por el perímetro del predio se estableció que no hay coherencia entre el área que jurídicamente reposa en los documentos y el área que se obtuvo físicamente en el recorrido. Lo cual coincide con lo plasmado en el informe de alistamiento No. 1-786942 de fecha 13 de diciembre de 2018 firmado por Fernando Mera Técnico Investigador II, donde señala los polígonos que aparecen jurídicamente y lo observado en terreno.

LINDEROS: Conforme a los contenidos en la escritura pública No. 2920 del 06 de diciembre de 2013. **POR EL NORTE:** Con carretable, en 584 metros, del delta 68 al 1 **POR EL NORESTE:** Con Juan Carlos Barrios Ordonez, en 1498 metros del delta 1 al 45 **POR EL ESTE:** Con Humberto Vargas Lozada, en 196 metros, del delta 45 al 47. **POR EL SUR:** Con German Chica Chica, en 673 metros, del delta 47 al 52 y con German Chica Chica en 780 metros del delta 52 al 60. **POR EL OESTE:** Con German Chica Chica en 824 metros, del delta 60 al 68, punto de partida y encierra.

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES: Se trata de un Lote de terreno cuya topografía es ondulada con pendientes entre 15 y 25 % presenta encerramiento perimetral en su totalidad. El predio en general presenta cobertura vegetal tipo rastrojo medio alto, bosque nativo con fauna silvestre, pastos mejorados y zonas bajas tendientes a inundación y un cuerpo de agua constante.

SERVICIOS: El predio no cuenta con servicios públicos.

ESTADO DEL BIEN: Bueno.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Pastoreo con vocación ganadera.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA. INMOBILIARIA 425-77391** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por **JUAN CAMILO LEON CRUZ** Identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.664.470 de Cota.

Acto seguido la Fiscalía le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en

cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicado en el Complejo Logístico San Cayetano ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-65 Piso 3 de ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 4279, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia. Para tal efecto y estando presente JUAN CAMILO LEON CRUZ quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble antes referido.

En este estado de la diligencia y en aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra al señor GERMAN CHICA CHICA, quien atiende la diligencia y solicita sea tenido en cuenta por parte del Fonda para Reparar a las Víctimas, con el fin de seguir administrando dicho predio.

Igualmente se le concede el uso de la palabra al Ingeniero JUAN CAMILO LEON CRUZ, quien manifiesta que de acuerdo a la inspección ocular realizada se observó que no existe coherencia entre el área que reposa en los documentos y el recorrido realizado en el terreno. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Es de anotar que se sugiere realizar el saneamiento ante el ente correspondiente IGAC, para la corrección del área y disposición del polígono, dado que no hay congruencia entre la cerca del lindero con el polígono registrado en la base catastral del IGAC.

Así mismo se hace presente en esta diligencia el Ingeniero HAMILTHON MAHECHA VARGAS, en calidad de Representante de la Sociedad de Activos Especiales S. A E. dado que el inmueble se encuentra afectado con medidas cautelares por parte de la Fiscalía 35 Especializada de la Dirección de Extinción del Derecho de Dominio, quien manifiesta que una vez se genere el acto administrativo por parte de la S. A. E, se procederá a realizar la entrega formal del predio al Fondo para la Reparación de las Víctimas, lo que significa que la administración del predio continua a cargo de la Sociedad de Activos Especiales S. A. E.

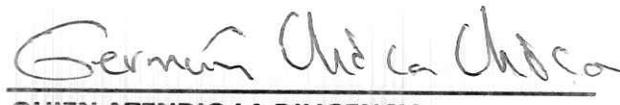
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No (___) Ingeniero Forestal Sí (___) No (X)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

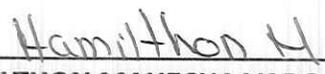
- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico
- (X) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 2:30 de la tarde


PATRICIA MORA NOGUERA
FISCAL 90 ESPECIALIZADA
Despacho 38-Grupo de Bienes-Dirección de
Justicia Transicional

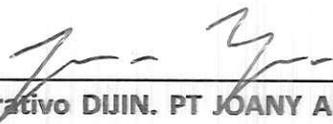

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: GERMAN CHICA CHICA
Dirección: Centro Poblado de Palmichales


JUAN CAMILO LEÓN CRUZ
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS
VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

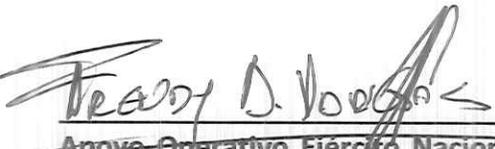

HAMILTHON MAHECHA VARGAS
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A. E.


EDUAR ALONSO PACHECO GAMA
Técnico Investigador II C. T. I.


Apoyo Operativo DIJIN- Intendente RAUL
JIMENEZ CARDONA


Apoyo Operativo DIJIN. PT JOANY ANDRES
LOPEZ ARBOLEDA


Apoyo Operativo DIJIN, PT. EDINSON
RAMIREZ MENDOZA


Apoyo Operativo Ejército Nacional Capitán
FREDY ALEXANDER VARGAS BONILLA